REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C, 23 de julio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	EDGAR DE JESUS RIVERA SANCHEZ, MYRIAM ROA RESTREPO, JENNIFER KATHERINE RIVERA ROA, JESSICA TATIANA RIVERA ROA
DEMANDADOS:	DANIEL ARMANDO NARANJO SANCHEZ, JOSE ARMANDO NARANJO AMAYA
RADICACIÓN:	2021-00084

ACTA AUDIENCIA Nº 57

En Bogotá D.C, siendo las 9:30 de la mañana del día 23 de julio de 2024 se da inicio a las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del código general del proceso, dentro del proceso con radicación 2020-00109, actuando demandante EDGAR DE JESUS RIVERA SANCHEZ Y OTRO contra de DANIEL ARMANDO NARANJO SANCHEZ. Y OTROS

(I) COMPARECIENTES

Solicitud de Identificación de las Partes y Apoderados:

A continuación, se solicita a las partes y apoderados comparecientes a la audiencia, se identifiquen, e informen sus generales de ley, quienes procedieron a hacerlo, quedando debidamente registradas en audio como sigue:

- POR LA PARTE DEMANDANTE:

El doctor HECTOR HERNANDO MANCERA LINARES, identificado con la cedula de ciudadanía 80.469.974 portador de la tarjeta profesional 271.241 del C.S.J.

El señor EDGAR DE JESUS RIVERA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía 79.460.942

La señora MYRIAM ROA RESTREPO identificada con cedula de ciudadanía 52.030.731.

La señora JENNIFER KATHERINE RIVERA ROA, identificada con cedula de ciudadanía 1.022.353.246

La señora JESSICA TATIANA RIVERA ROA identificada con cedula de ciudadanía 1.022.362.040

- POR LA PARTE DEMANDADA HERMANOS NARANJO

El señor JOSE ARMANDO NARANJO AMAYA, identificado con la cedula de ciudadanía 1.114.200, no cuenta con apoderado judicial.

El señor DANIEL NARANJO TORRES identificado con cedula de ciudadanía 1.001.199.879, no cuenta con apoderado judicial.

- POR LA PARTE DEMANDADA ALLIANZ SEGUROS

La doctora DAISY CAROLINA LOPEZ, identificada con la cedula de ciudadanía 1.085.324.490 portadora de la tarjeta profesional 345.870, a quien se le reconoce personería de acuerdo con el memorial de sustitución allegado al correo electrónico del despacho.

El señor CARLOS PRIETO SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía 3.229.696, quien actúa en calidad de representante legal.

(II) ETAPA DE CONCILIACION: Las partes no cuentan con ánimo conciliatorio, razón por la cual se declara fracasada la etapa.

Debido al tiempo a que parte del extremo demandado acude a la diligencia sin apoderado, la señora jueza toma las siguientes determinaciones.

- Suspender el desarrollo de la presente diligencia.
- Fijar como fecha de continuación el 18 de septiembre de 2024 a las 9:30 am
- Requerir a los demandados JOSE ARMANDO NARANJO AMAYA y DANIEL NARANJO para que asistan a la nueva fecha con apoderado judicial.
- Aclarar el auto que decreto pruebas y fijo fecha para la diligencia, en cuanto al mismo mencionaba que los señores NARANJO estaban representados por un curador lo cual no corresponde a la realidad.

La Jueza,

EDILMA CARDONA PINO

SALOMON SUAREZ BELTRAN
Secretario Ad-Hoc.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN LA GRABACION DE AUDIENCIA.

Firmado Por:

Edilma Cardona Pino

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 018

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22db5a11dadf8a8e55c6f2e1fcfd2976de83f7f3d9fbe3a0308544974f21726d**
Documento generado en 29/07/2024 10:18:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica